

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8368/98.-

V I S T O:

El Expediente N° SEO 3252-M-97, y

CONSIDERANDO:

Que según lo expuesto a fojas 1 por el señor Mendez Juan Bautista, DNI, N° 7.687.829, domiciliado en Coronel Pringles N° 612 de Neuquén Capital, no está en condiciones de afrontar la deuda que mantiene de impuestos retributivos.-

Que según opinión técnica resultante de la encuesta socio-económica expuesta a fojas 8, en la cual se estima acceder a la condonación de la deuda contraída.-

Que el inmueble que habita identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-9072-0000, tiene como titular a la esposa del solicitante, señora Mendez Margarita de.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 195/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 38/98; celebrada por el Cuerpo el 20 de noviembre del corriente año.-

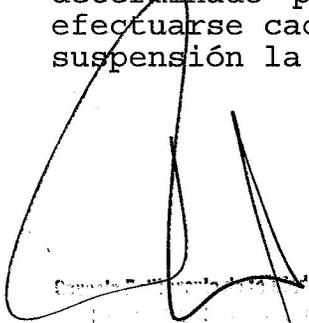
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N° 1447 el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, a la vivienda identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-9072-0000, ubicada en calle Coronel Pringles N° 612, Barrio Islas Malvinas.-

ARTICULO 2°): Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°): Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Secretaría de Gobierno



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

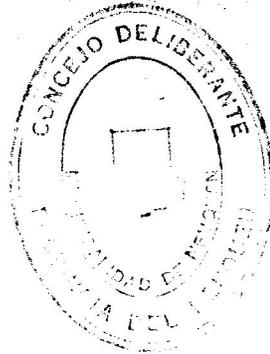
ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° SEO 3252-M-97).-

**ES COPIA:
SCRZ.-**

**FDO: REINA
GAITAN.-**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RAFAEL RAQUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8368	/19	98
Promulgada por Decreto No	1705	/19	98
Expte. No	SEO-3252-M-97		
Obs.:			